



Junta General  
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO  
AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**María Teresa Mallada de Castro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 165.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Calidad Ambiental. (11/0142/0016/22077)**.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se modifica el apartado 1, del artículo 36, que queda redactado como sigue:

Artículo 36. Compatibilidad urbanística.

1. Con carácter previo a la presentación de la solicitud de autorización ambiental integrada será preceptivo solicitar del ayuntamiento en cuyo territorio se pretenda ubicar la instalación, la emisión de un certificado acreditativo de la compatibilidad **urbanística y de las ordenanzas municipales**. ~~del proyecto con el planeamiento urbanístico y, en su caso, con las ordenanzas municipales relativas al mismo.~~

**JUSTIFICACIÓN**

Esta modificación se fundamenta en la necesidad de definir este documento de igual manera en toda la ley, cuyo carácter debe ser el de certificado, y no de un menor informe, cuyo ámbito debe ser tanto el urbanismo como las ordenanzas municipales.

Palacio de la Junta General, 20 de septiembre de 2022

**María Teresa Mallada de Castro**  
Portavoz